



MAT.: APRUEBA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS ENTRE LA I. M. ALGARROBO Y DOÑA BARBARA VALERIA LABRAÑA BERRIOS.

ALGARROBO, 05 AGO 2020

DECRETO N° P 1604



**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo de Concejo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 08 de fecha 28.11.2019.
5. Decreto Alcaldicio N° 2732 de fecha 06.12.2019; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 295 de fecha 08.07.2020.
7. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 29 de julio 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña Bárbara Valeria Labraña Berríos.

**CONSIDERANDO:**

- I. Memorandum N° 165 de fecha 17 de julio 2020, enviado por la Directora de Desarrollo comunitario Sra. María Consuelo Gutiérrez Berríos, al departamento de Recursos Humanos.

**DECRETO:**

- I. **Apruébese** Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, y Doña Bárbara Valeria Labraña Berríos, Cédula de Identidad N° chilena, soltera, Instructora de Zumba, nacida el \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_ para que preste sus servicios, realizando los cometidos mencionados en el contrato, desde el **20 de julio 2020 hasta el 20 de noviembre 2020**, por el valor bruto de \$ 22.408.- (veintidós mil cuatrocientos ocho pesos), por cada hora efectivamente ejecutada, previo informe de la función realizada por el Prestador y visada por **Dideco**.
- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/PMM/DSCHS/TVC/pyu.

**DISTRIBUCION:**

- Dirección de Adm. y Finanzas.
- Dpto. Recursos Humanos.
- Archivo

- (1)
- (1)
- (2)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE

